

# Señales de circulación

En España, en el año 2019, hubo más de 34 millones de vehículos matriculados y más de 27 millones de conductores censados, según datos de la Dirección General de Tráfico. A esto hay que sumarle el número de vehículos y conductores procedentes de otros países que vienen de turismo, negocios... además de los peatones que hay transitando por nuestras calles.

Para regular todo este tráfico de vehículos y peatones, hay legislación, formando parte de esta, las señales de circulación. **Tienen por misión advertir, informar, ordenar o reglamentar a los usuarios de la vía, siempre con la necesaria antelación, de determinadas circunstancias de la vía o de la circulación.**

## ¿QUIÉNES TIENEN QUE OBEDECERLAS?

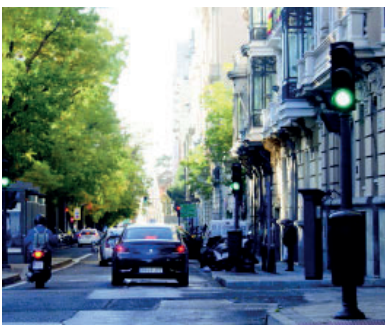
**Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de circulación** que establezcan una obligación o una prohibición y a adaptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias que se encuentran en las vías por las que circulan.

Salvo circunstancias especiales que lo justifiquen, los usuarios deben obedecer las prescripciones indicadas por las señales, aun cuando parezcan estar en contradicción con las normas de comportamiento en la circulación.

Los usuarios deben obedecer las indicaciones de los semáforos y de las señales verticales situadas inmediatamente a su derecha, encima de la calzada o encima de su carril.

Al encontrar señales colocadas a la izquierda, las obedecen los que siguen de frente o giran a la izquierda.

Si existen semáforos o señales verticales con indicaciones distintas a la derecha y a la izquierda, quienes pretendan girar a la izquierda o seguir de frente sólo deben obedecerlas de los situados inmediatamente a la izquierda del usuario de la vía.



## ¿DÓNDE SE APLICAN?

Toda señal se aplicará a toda la anchura de la calzada que estén autorizados a utilizarlos conductores a quienes se dirija la señal. No obstante, su aplicación podrá limitarse a uno o más carriles, mediante marcas en la calzada.



## ¿QUÉ SEÑAL DEBO OBEDECER?

Hay determinadas situaciones donde puede encontrar varias señales de distintos tipos, como puede ser un semáforo en verde y una señal vertical de stop. Es fundamental que sepa cuál de las dos señales debe respetar. Es lo que se denomina **orden de prioridad entre señales**.

En caso de que las prescripciones indicadas por diferentes señales parezcan estar en contradicción entre sí prevalecerá la prioritaria según este orden:

- 1º Señales y órdenes de los agentes de circulación.
- 2º Señalización circunstancial que modifique el régimen normal de utilización de la vía y señales de balizamiento fijo.
- 3º Semáforos (circulares).
- 4º Señales verticales de circulación.
- 5º Marcas viales.



1º  
Agentes de  
circulación



2º  
Circunstanciales o  
de balizamiento



3º  
Semáforos  
(circulares)



4º  
Señales  
verticales



5º  
Marcas viales  
(señales horizontales)

## ¿Y en este caso concreto?



Si son señales del mismo tipo, por ejemplo dos señales verticales, **prevalece la más restrictiva.**

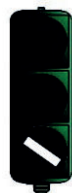
## ¿CONOCES ESTAS SEÑALES?

Hay una gran variedad de señales de circulación, las cuales deberíamos de conocer para poder desplazarnos andando o con nuestros vehículos por las vías. Pero algunas de ellas quizás no las hayas visto nunca o si las has visto no conoces su significado. A continuación te presento algunas de estas.

Cuando el **semáforo consista en una franja blanca iluminada sobre fondo circular negro** sus indicaciones se refieren exclusivamente a los tranvías y a los autobuses de líneas regulares, a no ser que exista un carril reservado para autobuses o para autobuses, taxis y otros vehículos en cuyo caso sólo se refiere a los que circulen por él.



Prohíbe el paso.



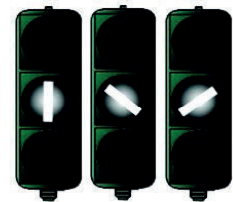
Permite el paso para girar a la izquierda.



Permite el paso de frente.



Permite el paso para girar a la derecha.



Franja intermitente:  
Indica detención en las mismas condiciones que si se tratara de una luz amarilla fija.



Señal P-50. Esta señal nos indica la **proximidad de un peligro distinto de los advertidos** por otras señales. No sabemos el peligro que hay.



Señal P-2. Nos la podemos encontrar en una intersección y nos indica que en esa **intersección** tienen **prioridad los vehículos que vienen por el lado derecho**.



Señal S-33. **Senda ciclable**. Indica la existencia de una vía para peatones y ciclos, segregada del tráfico motorizado, y que discurre por espacios abiertos, parques, jardines o bosques.



Señal R-3. **Calzada con prioridad.** Indica a los conductores de los vehículos que circulen por una calzada su prioridad en las intersecciones sobre los vehículos que circulen por otra calzada.



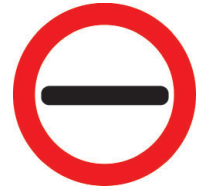
Señales S-850, 851, 852 y 853. **Itinerario con prioridad.** Panel adicional a la señal anterior (R-3) e indica el itinerario con prioridad. Si sigue ese itinerario tendrá prioridad de paso.

**Fernando Solas**  
Experto en Seguridad Vial  
*PONS Seguridad Vial*

## » MISCELÁNEA DE CURIOSIDADES



- La señal que más fallan los alumnos que se examina del teórico del permiso B es la R-200. Indica el lugar donde es obligatoria la detención por la proximidad, según la inscripción que contenga, de un puesto de aduana, de policía, de peaje u otro, y que tras ellos, pueden estar instalados medios mecánicos de detención.



- La sanción por no respetar la velocidad máxima puede llegar a los 600 € y la pérdida de 6 puntos del permiso de conducción.



- Los agentes de la circulación que estén regulando el tráfico deben utilizar prendas de colores llamativos y dispositivos o elementos retrorreflectantes que permitan distinguirlos a una distancia mínima de 150 metros.



- Incumplir la obligación de detenerse en la señal de Stop, Ceda el paso y en los semáforos con la luz roja encendida supone la pérdida de 4 puntos del permiso de conducción y una sanción de 200 €.